

1 **ESCRITURA PUBLICA DE**
2 **REFORMA DE ESTATUTOS**
3 **DE LA COMPAÑIA**
4 **SEGURILLANTA S.A.**
5 **CUANTIA: INDETERMINADA**
6 **#####**
7 **REFORMA DE ESTATUTOS** : En la ciudad de Cuenca, Provincia
8 del Azuay, Republica del Ecuador, a quince de Mayo de mil
9 novecientos noventa y uno, ante mi doctor Rubén Vintimilla
10 Bravo, Notario Publico Segundo de este cantón, comparece el
11 señor JAVIER RIVADENEIRA FRANCO, Gerente de SEGURILLANTA
12 S.A. de acuerdo a los documentos habilitantes que se insertarán;
13 ecuatoriano, casado, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado
14 en Manta, a quien de conocerle doy fe; y, cumplidos los requisitos
15 legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el
16 contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**
17 En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura de
18 reforma integral de los Estatutos de SEGURILLANTA S.A. que se
19 otorga al tenor de las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIME**
20 **R A COMPARECIENTE:** Para otorgar esta escritura comparece el
21 señor JAVIER RIVADENEIRA FRANCO en su calidad de Gerente General
22 de la Compañía. El otorgante acompaña su nombramiento para
23 legitimar su personería y además, copia del acta de Junta Universal
24 de accionistas de la Compañía, en la que consta que se halla
25 autorizado para otorgar este instrumento. **— S E G U N D A —**
26 **ANTECEDENTES:** a) La Compañía SEGURILLANTA S.A. se constituyó
27 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del
28 cantón Quito, el diez y seis de marzo de mil novecientos noventa y

1 aprobada por la Intendencia de Compañías, se inscribió en el
2 Registro Mercantil del cantón Manta, el cinco de abril de mil
3 novecientos noventa, bajo el número veinte y cuatro con un capital
4 social de Quince millones de sucres. b) El diez y ocho de enero de mil
5 novecientos noventa, como consta del documento que se agrega para
6 que se transcriba como parte de esta escritura. La Junta Universal
7 de Accionistas tomó las siguientes resoluciones, Una). Reformar
8 íntegramente los Estatutos sociales y sustituirlos con los que
9 constan del anexo del acta, los cuales deben tenerse, en adelante,
10 como los Estatutos sociales de la Compañía; y, dos); Autorizar al
11 Gerente General de la Compañía para que otorgue la escritura pública
12 correspondiente y para que realice las gestiones tendientes a
13 legalizar la reforma acordada. -T E R C E R A : DECLARACION.
14 Constando estos antecedentes, a nombre de SEGURILLANTA S.A. a
15 cuyo nombre comparezco, cumpliendo la Resolución de la Junta
16 Universal de Accionistas declaro reformados íntegramente los
17 Estatutos sociales de la Compañía y sustituidos por los que constan
18 del anexo del acta, documentos que deberán transcribirse como
19 parte de la escritura. En consecuencia, estos serán los estatutos que
20 gobiernen la vida de la sociedad en adelante. La cuantía es
21 indeterminada. Ud. señor Notario, se servirá agregar los demás
22 cláusulas de rigor. f.) Dr. Hernán Coello García Abogado Matricula
23 ciento treinta y uno. Hasta aquí lo minuto que se agrega. El
24 compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta
25 inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su
26 contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines
27 legales consiguientes, juntamente con el acta que es del contenido
28 siguiente: ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SEGURILLANTA S.A.

1 En la ciudad de Cuenca, a los dieciocho días del mes de Enero de mil
 2 novecientos noventa y uno, se constituye, bajo la presidencia del
 3 titular de la Compañía, Sr. Orlando Valdivieso, los accionistas
 4 señores Sr. Alberto Farias, representando nueve mil acciones
 5 nominativas de mil sucres cada una, que corresponden a Productos
 6 General C. A. compañía a la cual representa, según consta en el
 7 documento que se agrega como parte del expediente. Sr. Javier
 8 Rivadeneira con dos mil seiscientos noventa y nueve acciones; Sr.
 9 Carlos Julio Rivadeneira con dos mil cien acciones; Sr. José Luis
 10 Rivadeneira con una acción y Sr. Federico E. Malo con mil doscientas
 11 acciones de mil sucres cada una. Se halla presente en consecuencia,
 12 el ciento por ciento del capital social, por lo que, de acuerdo con lo
 13 que dispone el artículo doscientos ochenta de la ley de Compañías,
 14 los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta
 15 Universal, para tratar acerca de los siguientes puntos que, así mismo
 16 en forma unánime, se tendrán como orden del día: Uno. La resolución
 17 sobre la adopción de un estatuto tipo para todas las sociedades en las
 18 que productos General C. A. tiene la mayoría del capital social; Dos. la
 19 aprobación del Estatuto tipo y, tres, la autorización al personero de
 20 la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y
 21 gestione su aprobación e inscripción. La presidencia explica la
 22 necesidad de tomar las decisiones que constan como orden del día, a
 23 fin de unificar procedimientos y criterios en la Compañía en las que
 24 Progen mantiene la mayoría del capital social. para este efecto,
 25 somete a consideración de la Junta el primer punto del orden del día.
 26 La Junta, por unanimidad, vista la conveniencia de la proposición,
 27 resuelve que todas las sociedades en que Progen tenga un capital
 28 mayoritario, se sometan al mismo estatuto tipo. Sometido a

1 consideración el segundo punto del orden del día, la presidencia
2 propone la adopción del Proyecto de Estatuto que se contiene en los
3 términos que se expresan en el anexo que, como parte de este acta,
4 consta al final; anexo que, por lo mismo deberá también firmarse por
5 cada uno de los señores accionistas. Luego de las deliberaciones de
6 los accionistas concurrentes, todos ellos, por unanimidad, aprueban
7 el texto que queda transcrito. Finalmente, como un colorero de las
8 decisiones anteriores, los accionistas autorizan al personero de la
9 Compañía, para que otorgue la correspondiente escritura pública que
10 contenga la reforma de los estatutos sociales que serán en adelante,
11 los que constan del proyecto aprobado y para que tenga la aprobación
12 en la Superintendencia de Compañías, así como su inscripción en el
13 Registro Mercantil. Luego de un receso para la elaboración del acta,
14 reinstalada la Junta y leído que fue este instrumento, los
15 accionistas se ratifican en su contenido y para constancia firman, en
16 unidad de acto: () Sr. Orlando Valdivieso, Presidente, () Sr. Alberto
17 Forjas de León, Javier Rivadeneira, Carlos Julio Rivadeneira, José Luis
18 Rivadeneira, Federico E. Male. -- **ESTATUTOS** ----- T I
19 **T U L O U N O , DENOMINACION, OBJETO , DOMICILIO Y**
20 **PLAZO : A r t í c u l o P r i m e r o : DENOMINACION:**
21 **SEGUILLANTA S.A.** es una compañía de nacionalidad ecuatoriana
22 que se regirá por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos
23 En estos se le designará simplemente como la Compañía. **A r t í c u**
24 **l o S e g u n d o , OBJETO:** El objeto principal de la compañía, es la
25 **compraventa de neumáticos, tubos y accesorios para toda clase de**
26 **vehículos y maquinaria, importación y comercialización de grasas,**
27 **aceites, y baterías, reparación , montaje y chequeo de neumáticos,**
28 **tubos y otros accesorios. La representación, distribución y**

1 ~~agenciamiento, compraventa al por mayor y menor de productos,~~
2 ~~insumos, materias primas, artículos, suministros, maquinaria y~~
3 ~~equipo para los sectores industrial, agrícola, minero, alimenticio,~~
4 ~~agroindustrial y de servicios. Para cumplir su objeto social la~~
5 ~~Compañía podrá celebrar todos los actos civiles y mercantiles~~
6 ~~permitidos por las leyes, realizar inversiones o formar parte de otras~~
7 ~~compañías. Artículo Tercero: DOMICILIO: La Compañía~~
8 ~~tiene su domicilio principal en MANTA, Podrá establecer sucursales~~
9 ~~o agencias en otros lugares del Ecuador o fuera del País, previa~~
10 ~~resolución tomada por la Junta General, con sujeción a la Ley y a~~
11 ~~estos estatutos. Artículo Cuarto: PLAZO: La Compañía~~
12 ~~durará CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción del~~
13 ~~contrato social en el registro mercantil. Se podrá ampliar o~~
14 ~~restringir este plazo, o disolver anticipadamente la Compañía en~~
15 ~~los casos y con los requisitos señalados por la ley. --- TÍTULO~~
16 ~~D O S : CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. Artículo Quinto:~~
17 ~~CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de QUINCE~~
18 ~~MILLONES DE SUCRES (\$ 15.000.000,00) dividido en quince mil~~
19 ~~acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,~~
20 ~~numeradas del cero uno al quince mil inclusive. Artículo Sex~~
21 ~~to: Las acciones estarán representadas por títulos que,~~
22 ~~correlativamente numerados, llevarán las firmas del Presidente y~~
23 ~~del Gerente de la Compañía. Deberán cumplir las características~~
24 ~~formales impuestas por la Ley, y podrán emitirse por una o más~~
25 ~~acciones, a elección del accionista. Deberán inscribirse en el libro~~
26 ~~de acciones y accionistas. La Compañía reconocerá como dueño de~~
27 ~~las acciones solo a quien conste como tal en dicho libro. --- Artí~~
28 ~~culo S e p t i m o : El capital social podrá aumentarse o~~

refo

1 disminuirse conforme a la Ley. En caso de aumento del capital
2 social los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir
3 las nuevas acciones que se emitan, en proporción a su capital, salvo
4 el caso de que, publicado el aviso previsto por la ley, no se haya
5 hecho uso de este derecho preferente, en cuyo caso el Directorio,
6 podrá, libremente, ofrecer a los demás accionistas o a extraños, el
7 remanente no suscrito. - Artículo Octavo. Las acciones
8 son indivisibles. De haber varios propietarios de una acción, éstos
9 deberán nombrar un representante común y responderán
10 solidariamente por las obligaciones que surjan de la calidad de
11 accionista. Artículo Noveno. En caso de pérdida o
12 destrucción de títulos, los gastos que demande la anulación y emisión
13 de los nuevos, serán de cuenta del accionista interesado. - TÍTULO
14 I D T R E S ; EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES Y
15 UTILIDADES ; Artículo Décimo. El ejercicio
16 económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre.
17 Al fin de cada ejercicio, se someterán a consideración de la
18 Junta General, el balance de Pérdidas y Ganancias y de Situación,
19 acompañado de los informes que deben presentar el Gerente y el
20 Comisario. Durante los quince días anteriores a la Junta, los
21 accionistas podrán examinar, en las oficinas de la compañía, los
22 balances y los informes. Artículo Décimo primero.
23 La Junta general decidirá sobre el destino de la utilidad líquida de
24 cada ejercicio y destinará cuando menos, un diez por ciento en
25 cada año, para la formación de la reserva legal, hasta que
26 alcance el cincuenta por ciento del capital social. - TÍTULO
27 C U A R T O ; GOBIERNO, ADMINISTRACION Y
28 REPRESENTACION ; Artículo Décimo segundo. La

4

105

1 compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas
2 órgano supremo de la Compañía y administrada por el Directorio, el
3 Presidente, y el Gerente. Las atribuciones de los órganos de gobierno
4 y administración se hallan señalados en estos estatutos y en la Ley -
5 CAPITULO PRIMERO DE LA JUNTA GENERAL. Artículo
6 Décimo Tercero La Junta General es el órgano supremo
7 de la compañía. Se constituye por los accionistas reunidos en sesión,
8 con el quorum y en las condiciones señalados por la Ley y estos
9 Estatutos. La Junta general ordinaria sesionará una vez al año,
10 dentro del plazo legal. La extraordinaria cuando fuere convocada.
11 Artículo Décimo Cuarto Las Juntas Generales,
12 ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por la prensa, en uno
13 de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía,
14 mediante aviso publicado con ocho días de anticipación, cuando
15 menos, al señalado para la sesión. La convocatoria contendrá lugar,
16 día, y hora de la reunión y el señalamiento de los asuntos a
17 tratarse. Las convocatorias serán hechas por el presidente o por el
18 Gerente, bien por decisión propia, bien a petición del Directorio, bien
19 a petición de los accionistas que representen cuando menos el veinte
20 y cinco por ciento del capital pagado. La Junta general podrá
21 además sesionar, sin necesidad de previa convocatoria, en
22 cualquier lugar del país, y para tratar cualquier asunto, siempre que
23 así lo resuelva la totalidad del capital pagado de la Compañía y
24 los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el
25 orden del día a tratarse en la sesión. Artículo Décimo
26 Quinto La Junta General sólo podrá sesionar en la primera
27 convocatoria, cuando concurre cuando menos la mitad más uno de
28 las acciones pagadas en que se halla dividido el capital social.

1 De no obtenerse este quórum, podrá sesionar en una segunda
2 convocatoria, con el número de asistentes que concurra. En ambos
3 casos las convocatorias y las sesiones se ajustarán a las normas de
4 la ley y de los reglamentos aplicables. -- Artículo Décimo
5 Sexto: Cada acción pagada de derecho a los accionistas o un voto
6 en las deliberaciones de junta general. Artículo décimo
7 sétimo: Los accionistas podrán concurrir a las juntas
8 personalmente o hacerse representar por otra persona, accionista o
9 no, mediante carta poder. Este documento solo servirá para la sesión
10 que en él se determine. La designación de representantes generales o
11 permanentes requerirá de mandato notarial. Artículo Deci
12 mo Octavo: Las Juntas generales sesionarán bajo la
13 Presidencia de su titular, y en su falta presidirá la sesión el
14 Vicepresidente de Finanzas o Mercadeo. Actuará como secretario el
15 gerente de la Compañía y de faltar éste, la junta designará un
16 secretario Ad-hoc. Artículo Décimo Noveno: Las
17 resoluciones de la junta se tomarán por mayoría de votos, salvo
18 que la ley exija una mayoría relativa, obligarán a todos los
19 accionistas, concurren o no a la Junta. Los votos en blanco y las
20 abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate se
21 repetirá la votación, y de persistir el empate, el asunto deberá ser
22 conocido necesariamente en la siguiente junta general. Si nuevamente
23 se repite el empate, el asunto deberá entenderse negado por la
24 junta. Artículo Vigésimo: Son atribuciones de la junta
25 general: a) Nombrar Presidente, y Gerente General. b) Designar
26 un directorio que estará constituido por el presidente de la Compañía,
27 un Vicepresidente de Finanzas y un Vicepresidente de Mercadeo y (dos)
28 vocales, al comisario principal y al suplente y fijar las

1 remuneraciones de todos ellos. Esta última atribución podrá quedar
 2 encargada a una comisión del Directorio, nombrada para el efecto; c)
 3 Conocer anualmente los balances y los informes que deben
 4 presentar el gerente general y el comisario; d.) Resolver acerca
 5 del destino de las utilidades; e.) Interpretar estos estatutos en
 6 forma obligatoria; y f) Las demás señaladas por la ley y estos
 7 estatutos. Artículo Vigésimo primero. No será
 8 necesario que se apruebe el acta de junta general para que se cumplan
 9 las decisiones que se hayan tomado. No obstante la junta podrá
 10 resolver que se redacte, apruebe y suscriba el acta de junta general
 11 en la misma sesión, o que se elabore un resumen de mociones y
 12 resoluciones, que será aprobado por la Junta y suscrito por el
 13 Presidente y el Gerente General. Artículo vigésimo se
 14 gundo. Los actas de las sesiones de junta general, se llevarán
 15 a máquina, en hojas de numeración sucesiva, rubricadas y
 16 archivadas en orden cronológico, conjuntamente con los
 17 documentos que deben formar parte del expediente, según la Ley
 18 de Compañías. CAPITULO SEGUNDO DEL DIRECTORIO. A
 19 rtículo Vigésimo tercero. El Directorio estará
 20 integrado por el Presidente, que lo será de la Compañía y cuatro
 21 vocales. Los dos primeros ejercerán, en su orden las funciones de
 22 Vicepresidente de Finanzas y Vicepresidente de Mercadeo. Actuará
 23 como Secretario el Gerente General, y, de faltar este el vocal
 24 designado por el efecto, en cada sesión. La junta designará, además,
 25 dos vocales suplentes que, en el orden de su nombramiento, deberán
 26 reemplazar, en las sesiones a las que deban concurrir, a los vocales
 27 principales que por falta, ausencia o cualquier impedimento, no
 28 puedan concurrir a tales reuniones. El Gerente General, que

1 ~~Intervendrá en el Directorio, tendrá sola voz informativa, sin voto. --~~
2 ~~Artículo Vigésimo cuarto: El Directorio sesionará~~
3 ~~una vez en cada trimestre del año, o antes si fuere convocado por el~~
4 ~~Presidente o Gerente General. Habrá quorum con tres miembros y las~~
5 ~~resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Artículo Vige~~
6 ~~simo quinto: Si se hallan presentes todos los miembros del~~
7 ~~Directorio y deciden constituirse en sesión, no será necesaria~~
8 ~~convocatoria previa. De este modo podrán sesionar y tomar decisiones~~
9 ~~válidas en cualquier lugar del país. Podrán también tomar~~
10 ~~resoluciones válidas, sin reunirse en sesión, si sus miembros,~~
11 ~~conjuntamente, o en comunicaciones separadas, dirigidas al~~
12 ~~Presidente o al Gerente General, adoptan una decisión expresa sobre~~
13 ~~algún punto. Estas comunicaciones se archivarán con los actos de las~~
14 ~~sesiones de Directorio. Artículo Vigésimo sexto:~~
15 ~~Corresponde al directorio: a) Resolver sobre las fianzas que deban~~
16 ~~rendir los funcionarios o empleados de la Compañía o quienes les~~
17 ~~corresponde manejar fondos, b.) Aprobar el presupuesto de la~~
18 ~~Compañía; c.) Aprobar las políticas de la administración y los~~
19 ~~negocios sociales, d.) Autorizar al Gerente General de la Compañía~~
20 ~~para que suscriba los contratos de adquisición, venta, permuta,~~
21 ~~hipoteca o gravamen de bienes inmuebles para o de la Compañía, y~~
22 ~~los demás que, no siendo del giro ordinario, comprometan el~~
23 ~~cincuenta por ciento o más del capital de la Compañía, e) Conocer los~~
24 ~~balances y los informes que deben formularse al finalizar el~~
25 ~~ejercicio económico y someterlos a consideración de la junta~~
26 ~~general. f.) Aprobar los reglamentos internos. g) Ejercer las demás~~
27 ~~atribuciones que le señalen la ley o estos estatutos. , y C A P Í T U~~
28 ~~LO TERCERO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA -Artículo~~

1 ~~Vigésimo Séptimo~~ : El Presidente de la compañía que
2 ~~podrá o no ser accionista, será elegido por la Junta general para~~
3 ~~un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido. Artículo vi~~
4 ~~gésimo octavo~~ : Son atribuciones del presidente : a)
5 ~~Convocar y presidir las sesiones de junta general y de directorio,~~
6 ~~b) Suscribir las actas de las sesiones de junta general y de~~
7 ~~directorio; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los~~
8 ~~certificados provisionales y los títulos de acciones de la Compañía;~~
9 ~~y d) Las demás que le correspondan según la ley y estos estatutos.~~
10 ~~Artículo Vigésimo Noveno~~ En caso de falta temporal o
11 ~~impedimento del presidente, le subrogará uno de los vocales del~~
12 ~~directorio, en el orden de su nombramiento. En caso de falta~~
13 ~~definitiva del Presidente, deberá convocarse a la Junta general que~~
14 ~~prevea el nombramiento de un nuevo titular. CAPITULO~~
15 ~~CUARTO DE LOS VICEPRESIDENTES. Artículo trigési~~
16 ~~mo~~ Los Vicepresidentes (de finanzas y de Mercadeo) serán
17 ~~designados por la junta general para un periodo de dos años. Podrán~~
18 ~~ser reelegidos. Artículo trigésimo primero~~ Sin
19 ~~perjuicio de las atribuciones señalados en estos estatutos, le~~
20 ~~corresponde al Vicepresidente de Finanzas a) determinar las~~
21 ~~políticas administrativas, contables y financieras y su control, y b)~~
22 ~~Reemplazar en caso de falta o ausencia al Gerente General. En el~~
23 ~~primer caso hasta que la Junta General designe a quien deba~~
24 ~~reemplazarlo; y, en el segundo mientras dure la ausencia. Artí~~
25 ~~culo trigésimo segundo~~ Corresponde al
26 ~~Vicepresidente de Mercadeo determinar las políticas de mercadeo y~~
27 ~~ventas de la Compañía y el control de esta gestión. Artículo~~
28 ~~trigésimo tercero~~ La falta definitiva de un

1 Vicepresidente del Directorio deberá ser llenado tan pronto como la
2 Junta general extraordinaria que se citará para este efecto, haga la
3 designación. C A P I T U L O Q U I N T O : D E L G E R E N T E G E N E R A L :

4 Artículo Trigesimo cuarto : El Gerente General,
5 que podrá ser o no accionista de la Compañía, será designado por la
6 Junta general, para un periodo de dos años. Ejercerá sus funciones
7 hasta ser legalmente reemplazado y podrá ser reelegido. A r t í c u

8 lo t r i g e s i m o q u i n t o : C o r r e s p o n d e a l G e r e n t e G e n e r a l : a.)

9 Representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente, b.)

10 Administrar la compañía como mandatario general, con las
11 limitaciones impuestas por la ley y estos estatutos, c.) Actuar como

12 secretario de la Compañía y del Directorio le corresponde, en
13 consecuencia, llevar los libros de la Compañía y del Directorio, d.)

14 Nombrar y remover, con apego a la ley, a los empleados de la
15 Compañía; e.) Las demás atribuciones y deberes previstos por la ley y

16 estos estatutos. A r t í c u l o t r i g e s i m o s e x t o : E n c a s o d e
17 ausencia del Gerente, de falta o impedimento legal, será reemplazado

18 por el primer vicepresidente. Si la falta es definitiva, hasta que la
19 Junta general, que será convocada para este efecto, realice la

20 designación. C A P I T U L O S E X T O : D E L O S C O M I S A R I O S : A r t í

21 c u l o t r i g e s i m o s e p t i m o : L a J u n t a g e n e r a l n o m b r a r á

22 cada año, un comisario principal y uno suplente. Sin perjuicio de las
23 atribuciones que se le señalan en la ley, el comisario tendrá

24 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
25 operaciones sociales, sin dependencia de la administración. Al fin

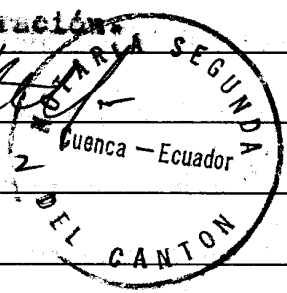
26 de cada ejercicio, el Comisario deberá informar razonadamente, a la
27 Junta general, sobre los balances que deben ser objeto de

28 conocimiento por parte de este organismo. T I T U L O C I N C O :

1 **DISOLUCION Y LIQUIDACION : Artículo Trigesimo**
2 **O c t a v o :** La compañía se disolverá por las causas previstas
3 por la Ley. Actuará como liquidador el gerente general, salvo la
4 decisión en contrario que tome la junta general que resuelva la
5 disolución y liquidación de la Compañía / (.) Orlando Valdivieso. (.) A.
6 Farias. (.) J. Rivadeneira. C.J.R. (Carlos Julio Rivadeneira). J. Luis
7 Rivadeneira. Federico Molo. DOCUMENTO HABILITANTE: Quito, Abril
8 diez de mil novecientos noventa. Señor Javier Ribadeneira Franco.
9 Presente. Estimado señor Ribadeneira: Tengo el agrado de llevar a su
10 conocimiento que el Directorio de la Compañía **SEGURILLANTA S.A.**
11 Designó a Ud. Gerente General de la Compañía, por el periodo
12 estatutario de cinco años / contados a partir de esta fecha. Al Gerente
13 General le corresponde la representación legal, judicial y
14 extrajudicial de la Compañía según lo dispuesto por los estatutos
15 sociales **SEGURILLANTA S.A.** / se constituyó mediante escritura
16 pública otorgada el diez y seis de marzo de mil novecientos noventa
17 ante el Notario primero del Cantón Quito, Fue oprobada por la
18 Intendencia de Compañías mediante REsolución número cero cero
19 veinte y seis de dos de abril del mismo año e inscrita en el Registro
20 mercantil del Cantón Manta el cinco de abril de mil novecientos
21 noventa, bajo el número veinte y cuatro, repertorio número
22 doscientos seis. Muy atentamente. (.) Ricardo Muñoz Chavez
23 Presidente de la Junta. **RAZON DE ACEPTACION:** En esta misma fecha,
24 acepto el cargo de Gerente General de **SEGURILLANTA S.A.** (.) Javier
25 Ribadeneira Franco. Inscrito en el libro respectivo Registro número
26 ciento tres. Repertorio número doscientos diez y siete. Manta diez y
27 seis de abril de mil novecientos noventa. Registradora Mercantil. (.)
28 **Abgdo Rocio Alarcón.** (Hay un sello). Leída que les fue la presente

1 escritura, íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, se
2 ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe
3 -----f.) R. Ricaldensira. f.) R. Vintimilla B. Notario número
4 dos.

5
6 Se otorgó ante mí, en fe de ello con-
7 fiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en la ciudad
8 de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

9 *R. Vintimilla B.*
10 *Notario*
11 

12
13
14 DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMA INTEGRAL DE ESTATU-
15 TOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " SEGURILLANTA S. A. ", EN EL REGIS-
16 TRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS DIEZ (410)
17 Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO SEISCIENTOS SESEN-
18 TA Y TRES (663) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUER-
19 DO A LA RESOLUCION NO 91-4-1-1-0131 DE FECHA: ONCE DE DICIEMBRE DE
20 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, CUMPLIENDO ASI LO RESUELTO EN EL -
21 ARTICULO TERCERO POR EL SEÑOR ING. JORGE DELGADO RIVADENEIRA, IN-
22 TENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO
23 AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
24 NOVENTA DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE REFORMA DE
25 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEGURILLANTA S. A., CELEBRADA ANTE EL NO-
26 TARIO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA, DR. RUBEN VINTIMILLA BRAVO, EL -
27 DIA: QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- HE DEJADO-
28 ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO

UNA COPIA DE LA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 17 DE DICIEMBRE DE 1.991



Abgda. Rocío Marcón Cevallos

Registradora Mercantil
Del Cantón Manta